DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7853
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER1190

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	8	ARELIS VERA CARDENAS
FECHA	04 de Febrero de 2015	**HORA**	11:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este	**ÁREA DIRECTA**			100 m^2			
BARRIO	Portal de Oriente	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5			
UPZ	59 – Alfonso López	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	2	
LOCALIDAD	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0218OXBR	**OFICIO REMISORIO**			CR-19519			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este, está ubicado en el Barrio Portal de Oriente en la Localidad de Usme. El Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme fue legalizado mediante Acto Administrativo 420 del 2 de Octubre de 1998 por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER emitió Concepto Técnico de Riesgo CT - 2984 del 09 de Septiembre de 1998, el cual concluye que el sector donde se encuentra emplazado el predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este en el Bario Portal de Oriente de la Localidad de Usme; para lo cual el concepto técnico concluyó que el predio presenta ***Amenaza baja*** por Fenómenos de Remoción en Masa.

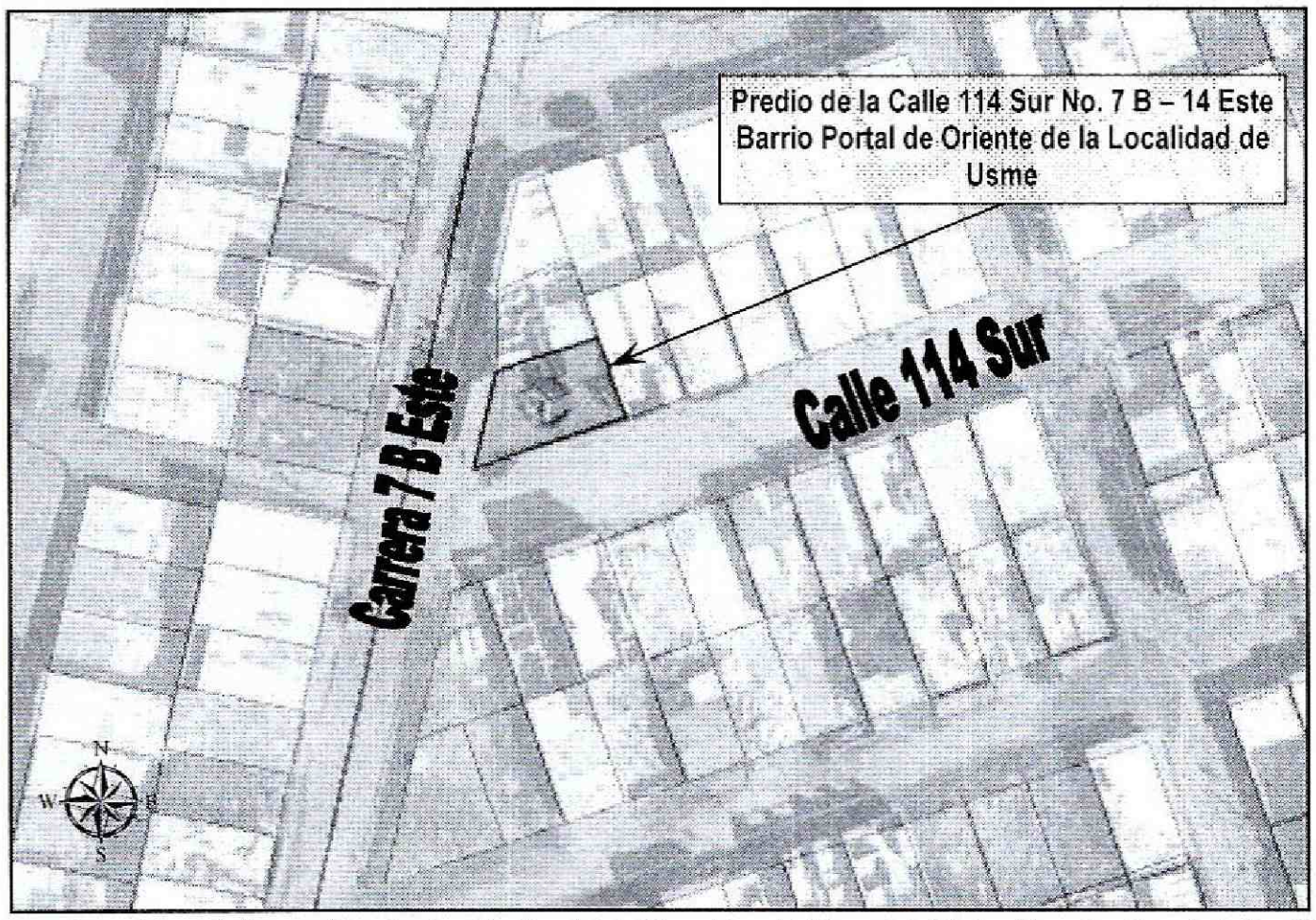

Figura 1. Localización del predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día cuatro (04) de Febrero de 2015 al predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este, en el Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme.

El predio en mención se encuentra sobre una zona plana, con vías de acceso en buen estado, consolidado urbanísticamente y cuenta con la disponibilidad de todos los

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

servicios públicos domiciliarios. Se pudo establecer que en el sector se emplazan viviendas de uno (01), dos (02) y tres (03) niveles, construidas generalmente en mampostería simple, con cubiertas en tejas de asbesto cemento.

En la inspección realizada al predio en mención, se identificó una vivienda de tres (03) niveles, construida en mampostería confinada parcialmente por vigas y columnas en algunos sectores, cuenta con una losas de entrepiso en concreto reforzado y una cubierta en conformadas por laminas de zinc las cuales son portadas por un entramado en madera que descansan sobre los muros perimetrales de la vivienda.

Las personas que atienden la visita manifiestan que se han presentado un desnivel en las puertas de la vivienda. Es importante resaltar que en la inspección visual realizada al predio, no se no se identificaron fisuras, grietas, humedades u otro tipo de daños en elementos estructurales como columnas y losa de entrepiso, que comprometan la estabilidad y/o funcionalidad de la vivienda en el largo plazo bajo cargas normales (habituales) de servicio (Ver fotografías 3 y 4).

Dentro de las posibles causas que han podido ocasionar el desnivel en las puertas de la vivienda, se puede mencionar los asentamientos normales que ha sufrido la edificación desde los inicios de la construcción hasta la fecha; así mismo pueden estar asociados a una construcción que se esta realizando en el tercer nivel de la misma vivienda.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto No. 1. Vista frontal del predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme

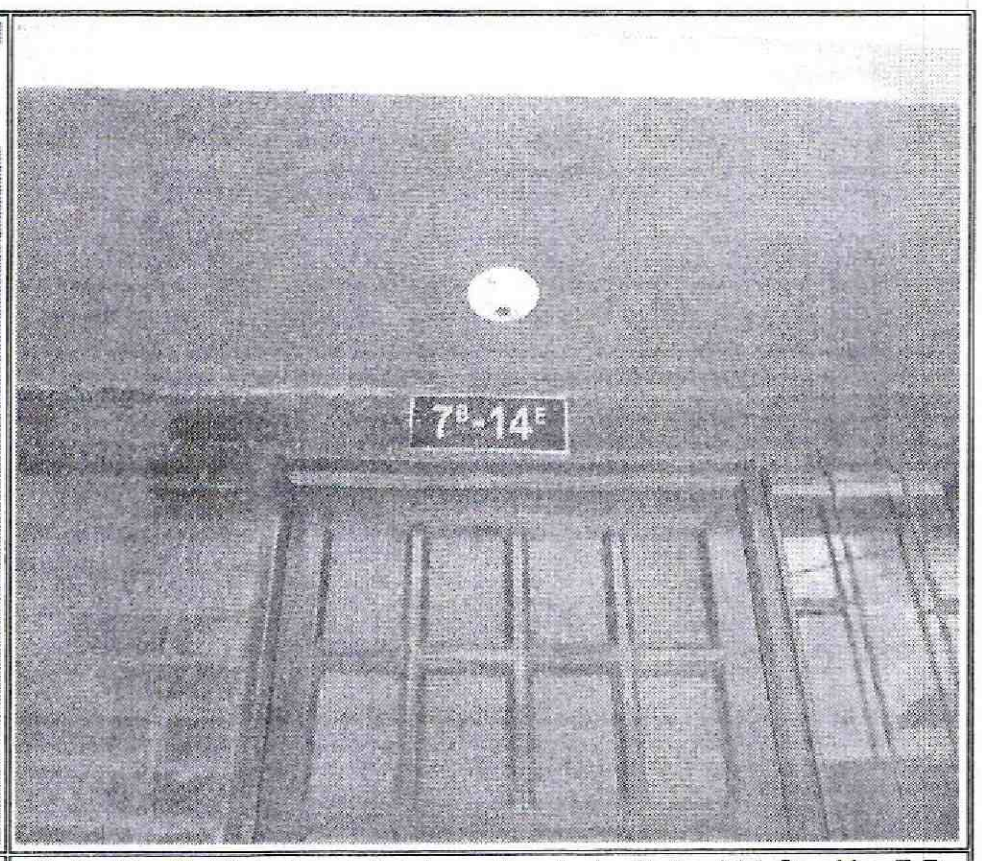

Foto No. 2. Vista frontal del predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto No. 3. Vista interior del predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme

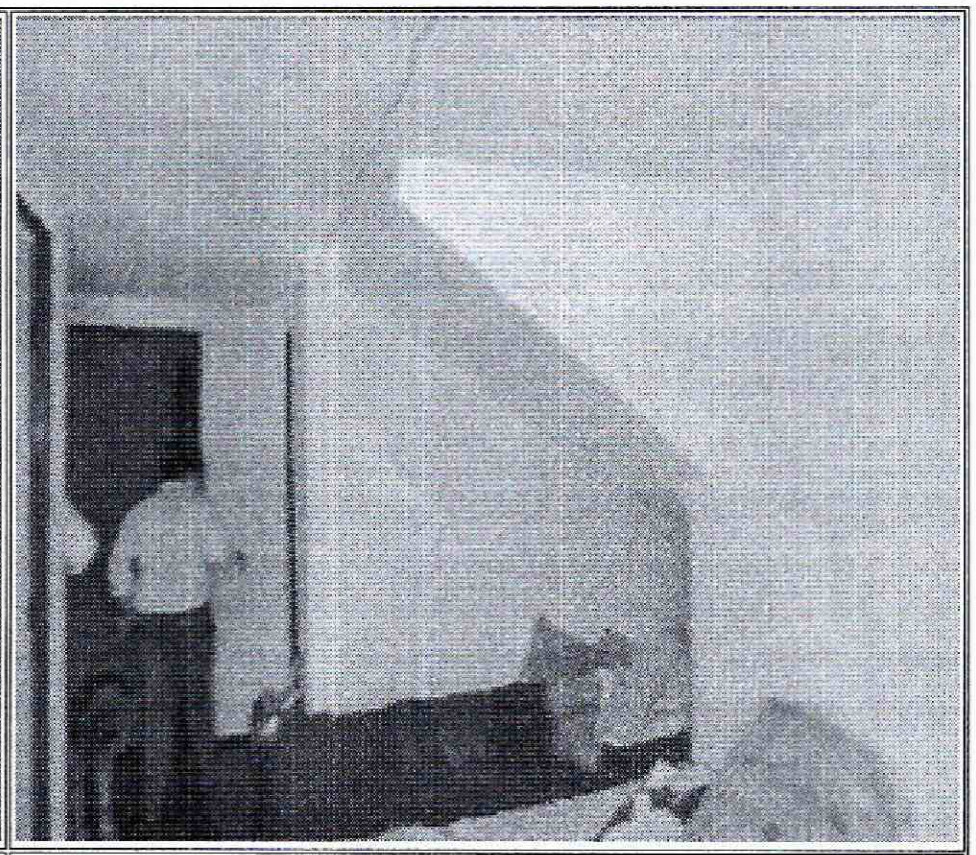

Foto No. 4. Vista interior del predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ninguno en la actualidad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este, en el Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este, en el Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en el largo plazo ante la acción de cargas normales de servicio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático **IDIGER**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este, en el Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme, corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en Calle 114 Sur No. 7 B – 14 Este, en el Barrio Portal de Oriente de la Localidad de Usme, realizar mantenimiento periódico preventivo, con el ánimo de garantizar la estabilidad estructural del predio ante cargas normales de servicio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181562 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co